

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1803-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de octubre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 391-2020-UNHEVAL/AL, del 28.SET.2020, emite opinión legal, respecto a la Nulidad de Formato N° UHV023005599, correspondiente al Grado de Bachiller en Odontología, otorgado a Richard Inche Romero; según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTE:

1.1. Que, mediante Proveído N° 000383-2020-UNHEVAL-RECT, el Rector, remite a la Oficina de Asesoría Legal, el expediente administrativo digital de la nulidad del Formato N° UHV023005599, correspondiente al Grado de Bachiller en Odontología, otorgado a Richard Inche Romero, para la emisión de opinión legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

21 Que, de acuerdo al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

22 Que, mediante Oficio N° 00173-2020-UNHEVAL-UGT, de fecha 22 de setiembre de 2020, la Jefa (e) de la Unidad de Grados y Títulos refiere que, "(...) por error de impresión se consignó mal la denominación de GENERO en la parte superior anversa del diploma del señor RICHARD INCHE ROMERO, donde dice "DOÑA" debiendo decir "DON", en tal sentido solicita la emisión de la resolución de anulación del diploma, FORMATO (UHV023005599) mas no el contenido, y se ponga a consideración del Consejo Universitario para la emisión de la Resolución correspondiente, (...)".

23 Que, en el numeral 210.1 del artículo 210 de la norma acotada señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión." (el resaltado es agregado).

24 Que, bajo esa premisa normativa, queda claro que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emitan, así mismo la rectificación del error material supone la subsistencia del acto, una vez subsanado el error y; atendiendo a que ha existido un error involuntario al momento de la digitación del género en el diploma de Grado de Bachiller en Odontología, otorgado a Richard Inche Romero, la cual debe de ser corregida y la forma de corregir es anular el Formato N° UHV023005599, y emitir un nuevo formato en forma correcta, por lo que se considera procedente que Consejo Universitario ordene la anulación del formato citado precedentemente, debiéndose proceder a emitir un nuevo formato en el que se consigne el género correcto, manteniéndose subsistente la validez del contenido.

25 Que, de otro lado, la V Disposición de la Directiva N° 01-2018-UGT, "Normas y procedimientos para determinar responsabilidades en los casos de error en los diplomas de grados y títulos", aprobada mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 4315-2018-UNHEVAL, señala que, la Unidad de Grados y Títulos es el ente encargado de determinar la responsabilidad en los casos de error en el calografiado y otros que se presenten en los diplomas de grados o títulos que expide la Entidad; en consecuencia, se deberá remitir copia del presente expediente administrativo digital a la Unidad de Grados y Títulos para que proceda de acuerdo a sus atribuciones señaladas en la citada Directiva.

III. OPINIÓN: Que, se remita el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva: ANULAR el Formato N° UHV023005599, correspondiente al Grado de Bachiller en Odontología, otorgado a RICHARD INCHE ROMERO, por haberse consignado de manera errónea el género del administrado, precisando la validez del contenido; por lo expuesto en los considerandos en el presente Informe. AUTORIZAR a la Unidad de Grados y Títulos la elaboración de un nuevo diploma del Grado de Bachiller en Odontología, otorgado a RICHARD INCHE ROMERO, con los datos correctos, por lo expuesto en los considerandos en el presente informe. REMITIR copia del presente expediente administrativo digital a la Unidad de Grados y Títulos, para que proceda de acuerdo a las atribuciones otorgadas por la Directiva N° 01-2018-UGT "Normas y procedimientos para determinar responsabilidades en los casos de error en los diplomas de grados y títulos", bajo responsabilidad.

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"Año de la Universalización de la Salud"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1803-2020-UNHEVAL

-2-

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 45 de Consejo Universitario, del 29.SET.2020, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el Formato N° UHV023005599, correspondiente al Grado de Bachiller en Odontología, otorgado a RICHARD INCHE ROMERO, por haberse consignado de manera errónea el género del administrado, precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de Grado de Bachiller en Odontología, a favor de don RICHARD INCHE ROMERO, con los datos correctos.
3. Remitir el expediente administrativo digital a la Unidad de Grados y Títulos, para que proceda de acuerdo a las atribuciones otorgadas por la Directiva N° 01-2018-UGT "Normas y procedimientos para determinar responsabilidades en los casos de error en los diplomas de grados y títulos", bajo responsabilidad;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0560-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **ANULAR** el Formato N° UHV023005599, correspondiente al Grado de Bachiller en Odontología, otorgado a **RICHARD INCHE ROMERO**, por haberse consignado de manera errónea el género del administrado, precisando la validez del contenido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de Grado de Bachiller en Odontología, a favor de don **RICHARD INCHE ROMERO**, con los datos correctos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º **REMITIR** el expediente administrativo digital a la Unidad de Grados y Títulos, para que proceda de acuerdo a las atribuciones otorgadas por la Directiva N° 01-2018-UGT "Normas y procedimientos para determinar responsabilidades en los casos de error en los diplomas de grados y títulos", bajo responsabilidad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 5º **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


RECTOR
ALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


SECRETARIA GENERAL
Abog. YERSELY FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv OCI AL
 UTransparencia
 DIGA UGT
 Archivo


 noq Karin Figueroa Quinonez
 SECRETARIA GENERAL